

Lima, 22 de mayo de 2017

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Presente.-

**Asunto: Hecho de Importancia**

Referencia: **Oficio N° 3321-2017-SMV/11.1**  
**Expediente N° 2017020861**

Estimados Señores:

Mediante la presente, cumplimos con dar respuesta al Oficio de la referencia mediante el cual nos solicitan que cumplamos con completar y aclarar el Hecho de Importancia que fuera comunicado el día 16 de mayo de 2017, debiendo precisar lo siguiente:

1. *Aclarar a qué se refiere con que su representada no viene cumpliendo con los requisitos de cotización de la SEC y/o NYSE, precisando cuáles son dichos requisitos y los efectos y/o consecuencias de su incumplimiento.*

Al haber indicado que no venimos cumpliendo con los requisitos de cotización de la SEC, precisamos que el único requisito que no venimos cumpliendo es la presentación del formulario 20F correspondiente al ejercicio 2016 el cual contiene (necesariamente) los Estados Financieros Auditados Consolidados de la Compañía toda vez que, como es de conocimiento de su intendencia y de los inversionistas, por cuanto la compañía aún no ha culminado con la evaluación de la información financiera auditada y la evaluación de sus controles internos al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, cumplimos con precisar que no se ha iniciado un procedimiento de excepción en el mercado americano en tanto este no es un procedimiento que corresponda de acuerdo con las leyes aplicables en dicha jurisdicción sino que, tal y como informamos en nuestro hecho de importancia del 16 de mayo de 2017, la NYSE nos ha otorgado un plazo adicional de seis (06) meses para cumplir con dicha obligación. Resaltamos que todas las comunicaciones realizadas en el mercado americano han sido debidamente replicadas en el Portal del Mercado de Valores, a fin de mantener la igualdad entre inversionistas, tal y como ha sido la práctica de la Compañía.

2. *Indicar y aclarar cuáles son los efectos y/o consecuencias de no haber cumplido con presentar, de manera oportuna, a la SEC y/o NYSE su Informe Anual en el Formulario 20-F para el año fiscal terminado al 31 de diciembre de 2016 (en adelante, el Formulario), de acuerdo con los plazos establecidos en dicho mercado.*

---

tel

(511) 213-6565

(511) 213-6567

---

---

fax

(511) 213-6590

---

---

www:

[granaymontero.com.pe](http://granaymontero.com.pe)

---

Cumplimos con aclarar que no existen consecuencias pecuniarias al no haber comunicado nuestro formulario 20F del ejercicio 2016 dentro del plazo indicado en el Hecho de Importancia motivo por el cual no se comunicó que seríamos sujetos a una sanción pecuniaria. Asimismo, precisamos que, dentro del periodo de 6 meses que nos ha conferido la NYSE no existe ninguna otra consecuencia para la compañía.

3. *Complementar cuáles serán los efectos y/o consecuencias en el supuesto que su representada no cumpla con presentar el Formulario en el plazo de seis (06) meses en Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo con la normativa aplicable.*

Cumplimos con precisar que, en caso la compañía no cumpla con presentar el 20F dentro de los siguientes 6 meses, contados desde el 16 de mayo de 2017, la NYSE podría iniciar el proceso para deslistar (excluir) nuestros ADS's del mercado americano. Sin embargo, precisamos que la NYSE cuenta con una excepción, a criterio estrictamente discrecional, mediante el cual nos podrían ampliar el plazo de vigencia de la obligación por 6 meses adicionales al periodo antes indicado.

4. *La información adicional o complementaria que ante la situación expuesta por su representada determine que es necesario comunicar.*

La SEC no establece ninguna sanción en particular, asimismo, precisamos que, a la fecha, la sociedad no ha recibido ninguna comunicación de dicha entidad respecto al incumplimiento de la compañía. Lo que sí hemos recibido es una comunicación del 17 de mayo de 2017 mediante la cual la NYSE nos confirmó el otorgamiento de un plazo adicional de seis meses, la cual adjuntamos al presente.

Sin otro particular me despido de ustedes

Atentamente,



Claudia Drago Morante  
Representante Bursátil  
Graña y Montero S.A.A.

---

Tel

(511) 213-6565

(511) 213-6567

---

---

fax

(511) 213-6590

---

---

www:

[granaymontero.com.pe](http://granaymontero.com.pe)

---



Tanya Huns, CPA  
Senior Director

NYSE Regulation  
11 Wall Street  
New York, NY 10005  
T +1 212 656 5391  
[tanya.huns@nyse.com](mailto:tanya.huns@nyse.com)

May 17, 2017

Mr. Luis Díaz Olivero  
Chief Executive Officer  
Graña y Montero S.A.A.  
Avenida Paseo de la República 4667, Lima 34  
Surquillo, Lima  
Peru

Dear Mr. Díaz Olivero:

As part of its continued listing and governance programs, NYSE Regulation (the "NYSE") closely monitors whether an issuer has timely filed its annual and interim reports with the Securities and Exchange Commission (the "SEC") pursuant to Section 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934.

Section 802.01E of the Listed Company Manual sets forth the procedures applicable to an issuer that has failed to timely file its annual report with the SEC. The complete rule text is available on <http://nysemanual.nyse.com/lcm/>; click on Listed Companies then Listed Company Manual, Subsection, 802.00 Continued Listing, 802.01 Continued Listing Criteria.

Since Graña y Montero S.A.A. (the "Issuer") failed to timely file its Form 20-F for the fiscal year ended December 31, 2016, it is required within five business days of receipt of this letter to: (a) contact the NYSE to discuss the status of its annual filing; and (b) issue a press release, if it has not already done so, disclosing the status of the filing, noting the delay, the reason for the delay and the anticipated filing date, if known. We also recommend that this disclosure include reference to the Issuer's noncompliance with the NYSE rules discussed further below. If the Issuer has not issued the required press release by the fifth business day following receipt of this letter, the NYSE will issue a press release stating that the Issuer has failed to timely file its annual report with the SEC. Our discussion with Juan Fransisco Mendez on May 15, 2017 and May 17, 2017 satisfies the first of these requirements.

The NYSE will closely monitor the status of the Issuer's late filing and related public disclosures for up to a six-month period from its due date. If the Issuer fails to file its annual report within six months from the filing due date, the NYSE may, in its sole discretion, allow the Issuer's securities to trade for up to an additional six months depending on specific circumstances, as outlined in the rule. It is expected that the Issuer will submit an official request for our consideration at the appropriate time. If the NYSE



determines that an additional six-month trading period is not appropriate, suspension and delisting procedures will commence pursuant to Section 804.00 of the Listed Company Manual. If the NYSE determines that an additional trading period of up to six months is appropriate and the Issuer fails to file its annual report and any additional delayed filings by the end of that period, suspension and delisting procedures will generally commence. Please note that regardless of the procedures described above, the NYSE may commence delisting proceedings at any time during the period that is available to complete the filing, if circumstances warrant.

To provide transparent information about an issuer's filing status, the NYSE maintains a list of late filers on <https://nyse.nyx.com/> and identifies late filers with an "LF" indicator on the consolidated tape. This enables data vendors who disseminate the quotes and trades of NYSE-listed securities to append this indicator to the ticker symbol of any issuer that is a late filer. Each vendor uses an indicator of its own choosing, so the letter used to indicate this status may differ from vendor to vendor.

Separately, please also note that an issuer is required to hold an annual meeting during each fiscal year pursuant to Section 302 of the Listed Company Manual. Accordingly, if the Issuer's filing delays become protracted and preclude it from holding an annual meeting during its fiscal year ended December 31, 2017, the Issuer will be viewed as noncompliant with this requirement and the NYSE would append a separate "BC" indicator on the consolidated tape and add the Issuer to a list of noncompliant companies on [www.nyse.com](http://www.nyse.com). Please note that the Issuer would be expected to hold its annual meeting as promptly as practicable, once any delayed annual filing is completed.

If Graña y Montero S.A.A.'s Form 20-F has not been filed on EDGAR by 2:30 p.m. Eastern Time on May 22, 2017, it will be posted to the late filers list on the Listing Standards Filing Status page on <https://nyse.nyx.com/> on May 23, 2017 and an LF indicator will be appended to the Profile, Data and News pages of each listed issue. The LF indicator will also be made available on the consolidated tape on the same date. All references on <https://nyse.nyx.com/> and the LF indicator will be removed at such time as the Issuer is current with all of its annual and interim SEC filing requirements.

If you have any questions, please contact Tanya Hoos at 212-656-5391 / Joseph Pisano at 212-656-5861.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joseph Pisano".

cc: Nicolas Arino, Intercontinental Exchange | NYSE  
Ryan Cooke, NYSE Regulation

Tanya Hoos, CPA  
Senior Director

NYSE Regulation  
11 Wall Street  
New York, NY 10005  
T +1 212 6565391  
[tanya.hoos@theice.com](mailto:tanya.hoos@theice.com)

17 de mayo de 2017  
Sr. Luis Díaz Olivero  
Gerente General Corporativo  
Graña y Montero S.A.A.  
Avenida Paseo de la República 4667, Lima 34  
Surquillo, Lima  
Perú

Estimado Sr. Díaz Olivero,

Como parte de sus programas continuos de cotización y gobernanza, *NYSE Regulation* (la "NYSE") monitorea de cerca si un emisor ha presentado oportunamente sus informes anuales e interinos con la Comisión de Valores y Cambio (la "SEC") de conformidad con la sección 13 o 15(d) del *Securities Exchange Act de 1934* (la "Ley de Intercambio de Valores de 1934").

La sección 802.01E del *Listed Company Manual* (el "Manual de la Empresa Cotizada") establece los procedimientos aplicables a un emisor que no ha presentado oportunamente su informe anual con la SEC. El texto completo de la norma está disponible en <http://nysemanual.nyse.com/lcm/>; haga clic en *Listed Companies*, luego en *Listed Company Manual*, sub sección, 802.00 *Continued Listing*, 802.01 *Continued Listing Criteria*.

Dado que Graña y Montero S.A.A (el "Emisor") no presentó oportunamente su Formulario 20-F para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2016, se requiere dentro de cinco días hábiles desde la recepción de esta carta: (a) comunicarse con la NYSE para discutir el estado de su presentación anual; y (b) emitir un comunicado de prensa, si aún no lo ha hecho, revelando el estado de la presentación, señalando el retraso, el motivo del retraso y la fecha de presentación anticipada, si se conoce. También recomendamos que esta declaración incluya una referencia al no cumplimiento del emisor con las normas de la NYSE discutidas más abajo. Si el Emisor no ha emitido el comunicado de prensa para el quinto día hábil luego de la recepción de esta carta, la NYSE va a emitir una nota de prensa diciendo que el Emisor no presentó oportunamente su informe anual con la SEC. Nuestra conversación con Juan Francisco Mendez el 15 de mayo de 2017 y 17 de mayo de 2017 satisface el primero de estos requerimientos.

La NYSE va a monitorear de cerca el estado de la presentación retrasada del Emisor y las declaraciones públicas relacionadas por un período de hasta seis meses desde la fecha límite de

presentación. Si el Emisor no presenta su informe anual dentro del período de seis meses, la NYSE puede, a su sola discreción, dejar que los valores del Emisor coticen por hasta seis meses adicionales dependiendo de las circunstancias específicas, como se indica en la regla. Se espera que el Emisor entregue su solicitud oficial en el tiempo apropiado para nuestra consideración. Si la NYSE determina que un período de cotización adicional de seis meses no es apropiado, procedimientos de suspensión y exclusión comenzarán de conformidad con la sección 804.00 del Manual de la Empresa Cotizada. Si la NYSE determina que un período de cotización adicional de hasta seis meses es apropiado y el Emisor no presenta su reporte anual y se cualquier otra presentación atrasada para el final de ese período, suspensión y exclusión generalmente comenzarán. Por favor considere que, a pesar de los procedimientos descritos arriba, la NYSE puede comenzar procedimientos de exclusión en cualquier momento durante el período que está disponible para culminar la presentación, si las circunstancias lo justifican.

Para proveer información transparente sobre el estado de la presentación de un emisor, la NYSE mantiene una lista de *late filers* (los "declarantes tardíos") en <https://nyse.nyx.com/> y los identifica con un indicador "LF" en la cinta consolidada. Esto permite a los proveedores de datos que difunden las cotizaciones y transacciones de los valores cotizados en la NYSE agregar este indicador al símbolo bursátil (el "*ticker symbol*") (de cualquier emisor que sea un declarante tardío. Cada proveedor utiliza un indicador de su propia elección, por lo que la letra utilizada para indicar este estado puede diferir de proveedor a proveedor.

Por otro lado, por favor también tenga en cuenta que un emisor debe realizar una reunión anual durante cada año fiscal de conformidad con la sección 302 del Manual de Empresa Cotizada. En consecuencia, si los retrasos en la presentación del Emisor se prolongan y le impiden realizar una reunión anual durante el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017, se considerará que el Emisor no ha podido cumplir con este requerimiento y la NYSE añadiría un indicador "BC" en la cinta consolidada y agregaría al Emisor a la lista de *noncompliant companies* (las "compañías con requisitos pendientes") en [www.nyse.com](http://www.nyse.com). Por favor tenga en cuenta que se espera que el Emisor realice su reunión anual tan pronto como sea posible, una vez que se complete cualquier presentación anual retrasada.

Si el Formulario 20-F de Graña y Montero S.A.A. no se ha presentado en EDGAR para las 2:30pm hora del Este el 22 de mayo del 2017, esta va a ser puesta en la lista de los declarantes tardíos en la página *Listing Standards Filing Status* en <https://nyse.nyx.com/> el 23 de mayo de 2017 y un indicador LF va a ser agregado en sus páginas de Perfil, Datos y Noticias de cada valor cotizado. El indicador LF también va a estar disponible en la cinta consolidada en la misma fecha. Todas las referencias en <https://nyse.nyx.com/> y el indicador LF van a ser retiradas en el momento que el Emisor esté al día con todos los requisitos de presentaciones anuales e interinos de la SEC.

Si tiene alguna pregunta, por favor contacte a Tanya Hoos al 212-656-5391 / Joseph Pisano al 212-656-5861.

Atentamente,

FIRMA

cc. Nicolas Arino, Intercontinental Exchange | NYSE  
Ryan Cooke, NYSE Regulation